

Reglamento Disciplinario SD La Salle

Art 1: El objetivo del presente reglamento disciplinario es regular la organización y el buen funcionamiento interno del Club estableciendo los derechos y obligaciones de todos los integrantes del mismo, señalando las acciones u omisiones que se consideran infracciones del mismo así como las sanciones que las mismas llevan aparejadas. Se recoge así mismo el procedimiento a seguir para imponer estas últimas.

Art 2: **Ámbito de aplicación.**

Se establece un ámbito de aplicación personal y espacial

Ámbito personal: Aplicable a

Entrenadores y Cuerpo Técnico

Jugadores

Padres y Madres

Resto de personal del Club

Ámbito espacial: Será de aplicación en todas las instalaciones del Club, así como en cualquier instalación o local en el cual se lleve a cabo un acto social o deportivo en el que participe el Club. Incluye ello los campos de equipos contrarios, espacios en los que se lleve a cabo un acto social del Club así como los posibles desplazamientos por viajes que realicen los equipos

Art 3: **Derechos y obligaciones de los integrantes del Club**

Entrenadores y Cuerpo Técnico

Derechos:

- Planificar sus actividades deportivas siempre dentro de las directrices marcadas por el Coordinador y Junta Directiva
- Ser tratado de respetuosamente y con corrección por parte de todos los miembros del Club
- Utilizar el material y las instalaciones del Club siguiendo el calendario y los horarios previamente fijados por el Club
- Realizar peticiones y sugerencias al Club en el ámbito de sus competencias
- Percibir la retribución pactada por la realización de su actividad

Obligaciones:

- Respetar la directrices marcadas por el Club , Coordinador y Comisión Deportiva
- Participar en todas las actividades programadas por el Club
- Tratar respetuosamente al resto de miembros del Club (jugadores, madres y padres, compañeros del Cuerpo técnico, miembros de la Junta Directiva) así como con árbitros, equipos contrarios y público asistente

Jugadores

Derechos

- Recibir la adecuada formación para su pleno desarrollo personal
- Derecho a la integridad física y dignidad personal
- Derecho a tener las mismas oportunidades que el resto de compañeros más allá de su aptitud deportiva

Obligaciones

- Asistir a los entrenamientos señalados por el cuerpo técnico con puntualidad y debidamente equipados con la indumentaria suministrada por el Club.
Lo mismo se aplica a la convocatoria de los partidos. En ningún caso se podrá utilizar en los partidos complementos como gorras, collares, pendientes...
- Asistir a los partidos para los cuales no hayan sido convocado
- Asistir a los actos sociales para los cuales sean convocados por el Club
- Utilizar de forma correcta los materiales puestos a disposición por el Club así como el resto de las instalaciones
- Comportarse de forma correcta y respetuosa con el Cuerpo Técnico, compañeros de equipo y resto de Club, miembros de la Junta Directiva, adversarios, árbitros y público que asista a los partidos. Se advierte que en ningún caso estará permitida la difusión de fotografías, videos u otro material gráfico o sonoro de carácter personal que se capte en el interior de las instalaciones del Club por cualquier medio audiovisual.

Madres y Padres de los Jugadores

Obligaciones

- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones señaladas a sus hijos como jugadores del Club

- Comportarse de forma correcta y respetuosa con el Cuerpo Técnico, compañeros de equipo y resto de Club, miembros de la Junta Directiva, adversarios, árbitros y público que asista a los partidos
- Cumplimiento en el pago de las cuotas en los plazos señalados por el Club
- Aportar la documentación necesaria para tramitar la correspondiente ficha de sus hijos
- No acceder a los vestuarios ni al terreno de juego tanto en las instalaciones del Club como en campo contrario
- Abstenerse de realizar indicaciones, correcciones y observaciones a su hijo y al resto de jugadores en el ámbito deportivo, más allá de lo que se pueda considerar gritos de ánimo y aliento. Es básico entender que toda la dirección deportiva recae única y exclusivamente en el Cuerpo Técnico.

Derechos

- Las madres y padres tienen el derecho de dirigirse a las personas indicadas por el Club para ser informados sobre cuestiones vinculadas a su hijo y su relación con la Entidad. El Club se obliga a facilitar el máximo de información si bien, nunca referido a cuestiones de índole deportiva.

Art 4. Infracciones

El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente por alguno de los colectivos señalados, serán calificadas como leves, graves o muy graves. En concreto:

Constituyen infracciones Leves:

- Ausencias y faltas de puntualidad reiteradas sin justificación
- Mal uso del material e instalaciones
- Incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la indumentaria y equipación
- Realizar de forma reiterada por parte de los padres y madres de indicaciones técnicas y tácticas a los jugadores del equipo

Constituyen infracciones graves:

- Las muestras de falta de respeto hacia jugadores, cuerpo técnico, árbitros, contrarios y público asistente
- La difusión de fotografías, videos u otro material gráfico o sonoro de carácter personal que se capte en el interior de las instalaciones del Club por cualquier medio audiovisual y que pueda suponer la vulneración del derecho al honor y a la intimidad de los miembros del Club.
- La comisión reiterada de infracciones leves

Constituyen infracciones muy graves

- Cualquier tipo de agresión física, proferir injurias u ofensas a jugadores, cuerpo técnico, equipos rivales, árbitros, publico...

Art 5 Sanciones

Las infracciones leves serán sancionadas con

1. Amonestación privada al jugador
2. Amonestación comunicada al padre y/o madre
3. Exclusión durante una semana de los entrenamientos del equipo
4. Descuento de una semana de percepción salarial

Las infracciones graves serán sancionadas con:

1. Apercibimiento de expulsión del Club
2. Exclusión durante un mes de los entrenamientos del equipo
3. Descuento de un mes de percepción salarial

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva del Club. Se advierte que la expulsión del Club con anterioridad a la finalización de la Temporada, no dará derecho a la solicitud de devolución de las cuotas satisfechas hasta la fecha

Art 6 Procedimiento Sancionador

Habiendo conocido el Club la comisión de alguna acción u omisión que pueda ser constitutiva de infracción, se dará traslado de la misma a la Comisión de Convivencia., la cual recabará toda la información necesaria a fin de realizar una propuesta de sanción, la cual será transmitida a la Junta Directiva que será la que finalmente adoptará la sanción correspondiente.

En este proceso será escuchada la persona que supuestamente haya cometido la infracción, la cual tendrá derecho a aportar las pruebas que estime oportunas para la defensa de sus intereses.

La Comisión de convivencia estará formada por 4 integrantes de la Junta Directiva y por un padre o madre que no forme parte de la misma. Las decisiones se tomarán por mayoría pudiendo emitirse votos particulares por parte de los miembros que no estén de acuerdo con la propuesta de sanción

